

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán oja su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****SECCION DE FOMENTO.—Minas.**

D. Francisco de Asis Pastor, Jefe superior honorario de Administracion y Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de este dia, y á instancia del interesado, he acordado admitir á D. Manuel Leon, apoderado de D. Anselmo Pagés, la renuncia que me ha presentado de la mina *La A*, de hierro cobrizo, sita en término de Villalengua, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, declarando franco y registrable el terreno de la misma.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de la legislacion del ramo, á los efectos oportunos.

Zaragoza 25 de Abril de 1878.—Francisco de Asis Pastor.

D. Francisco de Asis Pastor, Jefe superior honorario de Administracion y Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de este dia, y á instancia del interesado, he acordado admitir á D. Manuel Leon, en nombre de D. Anselmo Pa-

gés, la renuncia que me ha presentado de la mina *La Fé*, de piritita de hierro cobrizo, sita en término de Aranda de Moncayo, de esta provincia, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, declarando franco y registrable el terreno de la misma.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, á los efectos oportunos.

Zaragoza 25 de Abril de 1878.—Francisco de Asis Pastor.

SECCION CUARTA.**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Adicion por rectificacion á la relacion publicada en el BOLETIN OFICIAL en el dia 26, expresiva de las fechas en que, durante el mes de Mayo próximo, ha de verificarse la cobranza de la contribucion territorial en los pueblos de esta provincia, que quedan modificadas, para los de la Agencia de Tarazona, por las que se expresan á continuacion, y á las cuales deberán atenderse los Sres. Alcaldes de los mismos.

Tarazona, del 5 al 10.

Borja, del 16 al 20.

Cunchillos, del 1 al 3.

Vierlas, del 1 al 3.

Malon, del 4 al 6.

Novallas, del 4 al 7.

Grisel, del 8 al 10.

Santa Cruz de Moncayo, del 8 al 10.
 Magallon, del 16 al 20.
 Albeta, del 13 al 15.
 Bureta, el 13 y 14.
 Lituénigo, del 1 al 3.
 San Martin, del 1 al 3.
 Torrellas, del 4 al 6.
 Los Fayos, del 4 al 6.
 El Buste, del 7 al 10.
 Agon, del 13 al 15.
 Alberite, del 13 al 15.
 Bisimbre, del 16 al 19.
 Fréscano, del 16 al 19.
 Alcalá de Moncayo, el 1 y 2.
 Añon, del 1 al 3.
 Vera, del 4 al 7.
 Litago, del 8 al 10.
 Trasmoz, del 8 al 10.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y contribuyentes.

Zaragoza 26 de Abril de 1878.—Joaquin Ozores.

El Excmo. Sr. Director general de Impuestos me dice con fecha 20 de Abril lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda fué comunicada á esta Direccion general en 13 de Setiembre último la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la consulta elevada por V. E. con motivo de otra que le ha dirigido el Jefe económico de Murcia, acerca de si está exenta de derechos la sal que los pescadores emplean en sus conservas, S. M. ha tenido á bien resolver se comunique á dicho Jefe económico que la legislacion actual no consiente la exencion solicitada.

De Real orden lo comunica á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Y lo traslado á V. S. para los expresados efectos.»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 25 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

Por Real orden, fecha 13 del corriente, comunicada con la del 23 por la Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de pagos del Estado á esta Administracion económica de mi cargo, S. M. se ha dignado disponer, entre otras cosas, lo que á la letra dice así:

«1.^a Que con el objeto de impulsar la recogida de calderilla de los sistemas anteriores al establecido en 19 de Octubre de 1868, se autoriza á las Administraciones económicas para admitirla en todos los ingresos en la proporcion de un 25 por 100 del importe de los mismos.»

En su virtud, y mediante lo anteriormente inserto, esta Administracion lo hace saber al pú-

blico, con el fin de que pueda hacer uso del derecho que le corresponde para entregar en Caja la 4.^a parte en calderilla vieja de las cantidades que cada cual deba ingresar, así como los Ayuntamientos, Delegacion del Banco y cualesquiera otros, pues á nadie ni por ninguno de los ramos que se recaudan para el Tesoro, la Administracion pondrá en el uso de ese mismo derecho dificultad de ningun género.

Zaragoza 25 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Interventor de fortificacion de la plaza Jaca:

Hace saber: Que debiendo ejecutarse por contratas parciales las obras de construccion de un camino, que mide 1747^m. 11, desde la carretera de Francia, por Canfranc, á la posicion de Coll de Ladrones, segun proyecto aprobado por Real orden de 23 de Marzo de este año, se convoca á una pública licitacion, que tendrá lugar simultáneamente en las Comisarias de Guerra Intervenciones de fortificacion de Zaragoza y Jaca, á la una de la tarde del dia 7 del próximo mes de Mayo, á fin de adjudicar las dos contratas parciales en que se ha dividido el total de las obras, y que comprende: la primera, la explanacion con muros de sostenimiento y afirmado con acopios para la conservacion; y la segunda, las obras de fábrica y accesorias; bajo los tipos, en baja, de 147.847 pesetas 51 céntimos y 51.968 pesetas 91 céntimos, respectivamente, y con sujecion á los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto, que estarán de manifiesto en las Comandancias de Ingenieros de Zaragoza y Jaca.

Jaca 22 de Abril de 1878.—José Permisán.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de, habitante en, calle de, número, se compromete y obliga á ejecutar las obras de explanacion con muros de sostenimiento y afirmado con acopios (ó las de fábrica y accesorias) del camino desde la carretera de Francia á la posicion de Coll de Ladrones, por la cantidad de (en letra) pesetas, y con sujecion á los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas al efecto.

(Fecha y firma.)

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Junta económica.

Hace saber: Que el dia 25 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital una subasta pa-

ra contratar el abastecimiento de garbanzos y arroz que se necesiten durante un año en el mismo, bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicho Establecimiento, á disposicion del que guste enterarse.

Zaragoza 24 de Abril de 1878.—El Presidente, Mariano Canales.

Hace saber: Que el dia 27 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital una subasta para contratar el abastecimiento de tocino y manteca que se necesiten durante un año en el mismo, bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicho Establecimiento, á disposicion del que guste enterarse.

Zaragoza 26 de Abril de 1878.—El Presidente, Mariano Canales.

SECCION SEXTA.

Por acuerdo de la Junta municipal, autorizado por la Administracion económica de la provincia, se ha de verificar la subasta de los consumos á venta libre para el próximo año económico de 1878 á 1879, en la Sala consistorial, el dia 3 del próximo mes de Mayo á las once de su mañana, con entera sujecion al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse licitador, no se procederá á la segunda subasta, pero en caso afirmativo se ha de celebrar la segunda á la misma hora y en el propio sitio el próximo domingo, con el 5 por 100 sobre el remate anterior, adjudicándose al más ventajoso postor en pujas á la llana con el tanto que se designe.

Cariñena 25 de Abril de 1878.—El Alcalde, Anselmo Tello.—P. A. D. A. y J., Fernando Quemada, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el dia 15 de Mayo las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentacion de los documentos que lo acrediten.

Jaulin 26 de Abril de 1878.—El Alcalde, Cristóbal de Val.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. José Garcia Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que en expediente de ejecucion de sentencia, dictada en causa con-

tra Juan Gracia y otros sobre robo de dinero, se sacan á la venta en pública subasta las armas y efectos ocupados: tasados pericialmente en 68 céntimos de peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el dia 4 del próximo Mayo, á las once de su mañana, quedando rematados á favor del mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á 24 de Abril de 1878.—José G. Camba.—De su orden, Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de D.^a Petronila Adela Lopez y Galindo, contra los cónyuges Roman Puyó y Manuela Royo, domiciliados en San Juan de Mozarrifar, tengo acordado proceder á la venta de

Treinta corderos, tasados á 7 pesetas cada uno, en 210 pesetas.

Tres carneros, uno blanco y dos negros, á 12 pesetas 50 céntimos cada uno, en 37 pesetas 50 céntimos.

Diez gallinas, á 2 pesetas cada una, 20 pesetas.

Un gallo, en 2 pesetas 25 céntimos.

Seis cuadros con efigie y cristal, á 1 peseta, 6 pesetas.

Tres sábanas de cañamo, de dos ternas, usadas, á 2 pesetas 50 céntimos cada una, 7 pesetas 50 céntimos.

Un baul de madera, forrado de piel, 3 pesetas.

Un torno de madera para cerner harina, 7 pesetas 50 céntimos.

Una vacía de amasar pan, con tape, 5 pesetas.

Una mesa sin cajon, 1 peseta.

Otra mesa con cajon, 1 peseta 50 céntimos.

Cuatro fuentes de vajilla, á 25 céntimos una, 1 peseta.

La cosecha que pueda producir un campo que Roman Puyó lleva en arriendo, propio de Doña Luisa Pallás, sembrado de avena, y que se calcula en ocho cahices, á 15 pesetas uno, en 120 pesetas.

Para cuyo acto he señalado el dia 9 del próximo mes de Mayo á las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62. Se hace presente, que los expresados bienes se hallan depositados los muebles en poder de Francisco Andrés y Félix, y los semovientes en el de Angel Moreno y Artigas, ámbos sujetos domiciliados en el referido pueblo.

Dado en Zaragoza á 25 de Abril de 1878.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

Ateca.

D. Joaquín Ariza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Por el presente se hace saber: Que en los autos promovidos por Pedro Mateo y Martínez, vecino de Cabolafuente, solicitando se le diera posesion de los bienes que á su consorte Urbana Enguita Hernandez han correspondido, en la division practicada con sus otros hermanos, de la herencia de sus difuntos padres, se halla el auto que á la letra dice así:

Auto.—Resultando que Urbana Enguita Hernandez, consorte de Pedro Mateo Martínez, fué declarada heredera ab-intestato, conjuntamente con sus hermanos Segunda, Tadea y Pascual Enguita y Hernandez, de sus difuntos padres Antonio Enguita y Maria Hernandez:

Resultando que por el actor Pedro Mateo Martínez se expresa y asevera en el escrito presentado haber procedido entre los herederos á la division de la herencia, en cuya particion han correspondido á su esposa las fincas que se designan en el primer otrosi de dicho escrito:

Considerando que Pedro Mateo y Martínez asevera, con la calidad que queda referida, que nadie posee las referidas fincas á titulo de dueño ni de usufructuario:

Considerando lo dispuesto en los artículos 694 al 700 de la ley de Enjuiciamiento civil;

El Sr D. Joaquín Ariza, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Escribano dijo:

Se otorga á Pedro Mateo Martínez, con la calidad de marido de Urbana Enguita Hernandez, sin perjuicio de tercero, la posesion de los bienes que le han correspondido, en la division practicada entre los herederos, del total que formaba la herencia de los difuntos Antonio Enguita y Maria Hernandez; procédase á dársela por uno de los Alguaciles del Juzgado, á quien se comisiona al efecto, asistido del actuario ó de otro que dé fé en la finca que designe la parte, en voz y en nombre de las demás, háganse las intimaciones necesarias á los administradores, é inquilinos y colonos de éstas, para que reconozcan á Pedro Mateo y Martínez como poseedor de ellas con la calidad que ya queda expresada, librándose al efecto el oportuno mandamiento. Así lo acordó y firmó dicho Sr. Juez en Ateca á 29 de Marzo de 1878, doy fé.—Joaquín Ariza.—De su orden, Juan Manuel Gil.

La posesion acordada en el auto que queda inserto, se dió á Pedro Mateo y Martínez en voz y nombre de todas las demás que le fueron adjudicadas á su consorte Urbana Enguita Hernandez, procedentes de la herencia de que queda hecha relacion en una finca rústica, sita en el término del pueblo de Alconchel y partida denominada La Viñuela, por lo que los que se crean perjudicados con la referida posesion y se consideren con derecho á dichos bienes, comparecerán en el Juzgado y autos de que queda hecho mérito, á deducir la accion que les compete dentro del término de 60 días, que principiarán á contarse desde la insercion del presente edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ateca á 8 de Abril de 1878.—Joaquín Ariza.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA BURSÁTIL.

MADRID: RELATORES, 26, PRINCIPAL.

Compra al contado y á LOS MÁS ALTOS PRECIOS de VALORES PÚBLICOS de BANCOS y SOCIEDADES; de DOSES y TRESSES; PERSONAL; FERRO-CARRILES; CAJA DE DEPÓSITOS; BONOS DEL TESORO; CUPONES y CARPETAS de intereses y de INSCRIPCIONES de AYUNTAMIENTOS; REQUISA y del EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES: RECIBOS al 26, 9 DÉCIMOS; y RESÍDUOS al 28 y TÍTULOS COMPLETOS al 32 POR CIENTO.

PRÉSTAMOS sobre valores al 6 POR CIENTO ANUAL.

LA CORRESPONDENCIA se dirigirá al GERENTE de LA BURSÁTIL y los VALORES en CERTIFICADO, para REEMBOLSAR SU IMPORTE. 2s

ATRASOS DEL CLERO

Y DEMAS CLASES DE VALORES DEL ESTADO.

Se compra y vende toda clase de valores cotizables en la Bolsa de Madrid á tipo de cotizacion próximamente. Calle de Alfonso I, núm. 18, principal, Escritorio de Roberto Repollés.

AL CLERO.

Al 28 y medio por 100 compra D. Manuel Galindo los títulos integros de papel amortizable en que cobra aquel sus atrasos. Jaime I, 46, entresuelo, Zaragoza.

NI MEJOR NI MAS BARATO EN RELOJES.

Alfonso I, 33, relojería de Juderías.

Sucursal en Huesca, Pórticos de Berdejo, N.º 3.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.